

**ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS:** En la ciudad de Montevideo, el día 12 de enero de 2021, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo N° 10 "Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos Portuarios", **Capítulo "Agencias Marítimas"**, integrado por: **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** La Dra. Cecilia Siqueira **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:** Los Sres. Pierino Angelo, Adriana De Leon, Emiliano Muslera. **Y DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS:** La Cra. Natalia de León y el Cap. Daniel de León.-----

**DEJAN CONSTANCIA QUE:**

**PRIMERO.** Se procede a fijar el porcentaje de incremento por concepto de ajuste salarial que regirá a partir del 1° de enero de 2021 en aplicación de lo dispuesto en el artículo segundo del Acuerdo suscrito el día 20 de octubre de 2020. -----

**SEGUNDO.** Que, en virtud de lo establecido en la cláusula tercera, literal I), del referido Acuerdo, el porcentaje de ajuste que regirá a partir del 1° de enero de 2021 es del 3 %.-

**TERCERO.** Que en virtud de lo establecido en la cláusula tercera, literal II del referido Acuerdo, el porcentaje de ajuste que regirá a partir del 1° de enero de 2021 es del 4,03%, para aquellos trabajadores con salarios nominales iguales o inferiores a \$22.595 al 1° de enero del año 2020.

**CUARTO.** Por consiguiente, a continuación, se establecen los salarios mínimos nominales por categoría vigentes al 1° de enero 2021: -----

Categorías	Salarios Mínimos Nominales enero 2021
Aprendiz	23.408
Auxiliar Básico	33.107
Auxiliar Medio	48.708
Auxiliar Superior	74.837
Jefe/Encargado	95.867

**QUINTO:** Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto del 26 de noviembre de 2007 referido a la licencia sindical del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo 10

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Adriana De Leon' and 'R']*

*[Handwritten initials 'MTSS' in blue ink]*

"Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos Portuarios", Capítulo "Agencias Marítimas", se procede a reajustar el valor hora para los dirigentes de rama o nacionales, que a partir del 1° de enero de 2021, el valor resultante es de \$ 224. En este acto se reitera que la cuenta bancaria en la cual se debe realizar el depósito es la Cuenta Corriente en pesos uruguayos, No. 7689586, del Banco BBVA a nombre de SUANP (SUPRA). Las empresas deberán identificar los depósitos.-----

**SEXTO:** Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados. -----





Beatrix Siguelo  
MTSS

